

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE IDIOMAS PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ERASMUS + PARA PDI/PAS DURANTE EL CURSO 2017/2018.**


Por medio de la presente resolución, se aprueba la concesión de ayudas para la realización de cursos de idiomas para PDI y PAS de la Universidad, en el marco del Programa ERASMUS+ para dichos colectivos durante el curso 2017-2018.

**I.- CONDICIONES GENERALES**

- a) Esta acción, que se inscribe como **modalidad de formación** en el marco de la Convocatoria Erasmus+ para PDI/PAS de la Universidad, tiene por objetivo contribuir a la internacionalización de ambos colectivos en cumplimiento de lo establecido en el Plan estratégico de la Universidad.
- b) Podrán solicitar las ayudas para la realización de cursos de idiomas toda persona vinculada funcional o contractualmente a la UPO en el momento de la presentación de la solicitud y durante el desarrollo de la estancia.
- b) Las estancias se llevarán a cabo entre el **1 de junio de 2017 y el 30 de septiembre de 2018**. Con carácter general, todas las estancias efectuadas a lo largo de dicho periodo se registrarán por lo establecido en la Resolución rectoral de 24 de julio de 2017, por la que se hace pública la Convocatoria Erasmus+ para PDI/PAS para el curso 2017-2018, pudiéndose desarrollar únicamente una estancia a lo largo del periodo citado.
- d) Los cursos de idiomas se realizarán en instituciones de educación superior con Carta Erasmus o en organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, formación o juventud con sede en países participantes en el programa Erasmus+ cuya lengua oficial sea la del curso contratado por el/la candidato/a.
- e) Con carácter específico, el solicitante deberá **acreditar un nivel mínimo de B1 del MCER<sup>1</sup>** del idioma en cuestión mediante cualquiera de las acreditaciones oficiales recogidas en el [Anexo II –Idiomas, de la Convocatoria Erasmus+ con fines de estudios](#) para el curso 2017-2018 para optar al reembolso de las tasas del curso contratado.  
El curso, de al menos 20 horas lectivas semanales (curso intensivo), tendrá una duración mínima de cinco días hábiles y máxima de dos meses, más los periodos de viaje, si bien la ayuda económica sufragará un máximo de 5 días de actividad.

<sup>1</sup> Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Código Seguro de verificación: uGw8vUXkGBeEckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	01/12/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	uGw8vUXkGBeEckWShemCWg==	PÁGINA	1/4
 uGw8vUXkGBeEckWShemCWg==				

La actividad desarrollada en sábado se financiará si queda debidamente acreditada. En ningún caso se financiará formación desarrollada en domingo.

- f) Los/as beneficiarios/as de esta acción formativa tendrán derecho al reembolso de las tasas de inscripción por un importe máximo de 1000€. En el caso de facturas expedidas en divisas distintas del euro, se tendrá en cuenta, a efectos de conversión y reembolso, el índice diario de tipos de cambio del euro del Banco Central Europeo, aplicándose aquel de la fecha de factura. Asimismo, recibirán una ayuda económica para contribuir a los gastos de viaje y subsistencia, en base a lo establecido en la Convocatoria Erasmus+ para PDI y PAS 2017-2018:

- Ayudas de viaje

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 km	20 € por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1.300 € por participante

La distancia exacta se determinará empleando la herramienta *Erasmus Distance Calculator*, disponible en [http://ec.europa.eu/dgs/education\\_culture/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/tools/distance_en.htm)

- Ayudas para subsistencia

Grupo A	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120 € / día
Grupo B	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	105 € / día
Grupo C	Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta y Portugal	90 € / día
Grupo D	Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75 € / día

Código Seguro de verificación: uGw8vUXkGBeEckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	01/12/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	uGw8vUXkGBeEckWShemCWg==	PÁGINA	2/4
 uGw8vUXkGBeEckWShemCWg==				

La UPO no garantiza el plazo en el que se hará efectivo el abono de la ayuda.

g) Documentación necesaria:

- **Formulario de solicitud**, firmado por el/la interesado/a y por el director/a del servicio, a través del Registro General de la Universidad, junto con la **factura del curso contratado**.
- Previamente a la estancia, el/la interesado/a el **Convenio de Subvención**, que recogerá la ayuda que el/la beneficiario/a percibirá para la ejecución de su estancia. Se presentará firmado digitalmente.
- Tras la finalización de la estancia, el/la beneficiario/a presentará el **Diploma acreditativo de la realización del curso** (original) firmado por la institución de destino o empresa, que reflejará las fechas exactas de realización del mismo, actividades, número de horas y nivel. Asimismo, el participante deberá cumplimentar **online el Informe Final (EU Survey)**, cuestionario referente a la estancia. El/la beneficiario/a recibirá un enlace por correo electrónico para cumplimentar el Informe Final.

Los formularios y documentos necesarios estarán disponibles en la página web del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC) ([http://www.upo.es/aric/pdi\\_pas/erasmus](http://www.upo.es/aric/pdi_pas/erasmus)).

h) La solicitudes serán atendidas de acuerdo con su fecha de presentación y mientras existan fondos disponibles para ello.


## II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la UPO cumplimentando el formulario disponible en la página web del ARIC ([http://www.upo.es/aric/pdi\\_pas/erasmus](http://www.upo.es/aric/pdi_pas/erasmus)). Igualmente podrán ser presentadas por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. En tal caso el/la interesado/a deberá comunicar dicha circunstancia al ARIC mediante correo electrónico ([aric@upo.es](mailto:aric@upo.es)) o fax (95 434 93 04).

b) A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos obtenidos en las solicitudes se incorporarán a un fichero informatizado con la finalidad de gestionar la presente convocatoria. El/la interesado/a podrá ejercer sus derechos dirigiéndose por correo postal al ARIC (Universidad Pablo de Olavide, Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, ctra. de Utrera, km. 1, 41013 Sevilla).

c) El **plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 1 de marzo de 2018**.

Código Seguro de verificación: uGw8vUXkGBeEckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	01/12/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	uGw8vUXkGBeEckWShemCWg==	PÁGINA	3/4
 uGw8vUXkGBeEckWShemCWg==				

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B. O. E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado Recurso Contencioso – Administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B. O. E. de 14 de enero).

El Rector

Isabel Victoria Lucena Cid  
Vicerrectora de Internacionalización  
(Por Deleg. Res. Rectoral 08/06/2016)

Código Seguro de verificación: uGw8vUXkGBeEckWShemCWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	01/12/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	uGw8vUXkGBeEckWShemCWg==	PÁGINA	4/4



uGw8vUXkGBeEckWShemCWg==